

"2019, a 100 años del asesinato del General Emiliano Zapata Salazar"

## C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, 4º fracciones III, IV y V, 6º fracción V y VI, 7 fracción II y III, 19 fracción I, 25 y 27 fracción IV y 28 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 38, 43 y 44 fracción III del Estatuto Universitario, y

### CONSIDERANDO

I.- Que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, por diversas causas estructurales, actualmente tiene un déficit financiero que asciende a la cantidad de \$1,232,876,793.00 (Mil doscientos treinta y dos millones ochocientos setenta y seis mil setecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), situación a que limita y compromete de manera apremiante la viabilidad de la continuidad de las funciones sustantivas y adjetivas de la institución.

II.- Que el Plan Institucional de Desarrollo 2018-2023 ante el referido contexto de crisis financiera de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos contempla como directriz implementar *medidas de austeridad, entre las que destacan: la reducción de la estructura organizacional, la revisión de la plantilla para hacerla más eficiente integrando áreas afines y la mejora de las funciones sustantivas y adjetivas en general.*

II.- Que con fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho la Universidad Autónoma del Estado de Morelos suscribió el convenio de apoyo financiero de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, en cuya cláusula cuarta asumió el compromiso de incorporar *disposiciones generales que permita fortalecer la disciplina financiera institucional observando los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.*

III.- Que, con miras a dar cumplimiento a lo pactado en el acto jurídico referido en el considerando inmediato anterior y a lo estipulado en el Plan Institucional de Desarrollo 2018-2023, se presenta la presente propuesta que contempla una serie de disposiciones que tienen por objetivo redoblar al interior de nuestra Máxima Casa de Estudios los esfuerzos para ejercer y gestionar con austeridad y racionalidad sus recursos humanos, materiales y financieros que le permitan *coadyuvar en la reducción de su déficit financiero, procurando afectar lo menos posible las condiciones para la prestación de sus actividades sustantivas de docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión de sus servicios.*

En virtud de lo anterior, he tenido a bien someter al análisis y dictamen del Pleno de esta suprema autoridad universitaria el siguiente:



## ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DEL PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD DE LOS RECURSOS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

**PRIMERO.** - Las presentes disposiciones con de observancia general y obligatoria para todas las autoridades, dependencias administrativas, unidades académicas, dependencias académico administrativas e instancias que integran la estructura organizacional de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.** - Es atribución de la Coordinación General de Planeación y Administración brindar la adecuada implementación del presente Acuerdo.

Cualquier asunto no previsto en este Acuerdo, será facultad de la persona titular de la Coordinación General de Planeación y Administración analizarlo y resolverlo.

**TERCERO.** - Las medidas en materia del presente Acuerdo son las siguientes:

- I. Optimizar los recursos humanos y financieros, a partir de la revisión y análisis de todas las estructuras organizacionales de las unidades académicas y administrativas.
- II. Reducción del 10% al pago de los haberes de funcionarios.
- III. Crear las bases y condiciones de un fondo para atender el rubro pensiones y jubilaciones.
- IV. La creación de nuevas plazas estará sujeta a la revisión y análisis de pertinencia de la calidad educativa con base en la suficiencia presupuestal.
- V. La contratación del personal docente por horas, deberá ser preferentemente por un mínimo de 10 h/s/m.
- VI. Análisis y revisión bilateral de prestaciones del personal (administrativo y académico), tendiente a su disminución y/o modificación.
- VII. Reducción en la contratación de personal por honorarios.
- VIII. Eliminar los gastos de telefonía celular.
- IX. Restricción en el uso de telefonía local y larga distancia.
- X. Disminuir gastos de arrendamiento de inmuebles y servicios para la operación de unidades académicas y administrativas.
- XI. Optimización de los procesos administrativos a través del uso de tecnologías de la información y comunicación.
- XII. Disminución de gastos por concepto de viáticos e implementación de tabuladores para todos los niveles.
- XIII. Disminución de gastos por concepto de adecuación, ampliación o remodelación de oficinas.

- XIV. Disminución en el gasto de impresiones (gaceta universitaria, invitaciones, trípticos, lonas, entre otros).
- XV. Para la contratación de servicios de consultoría o asesoría en las unidades académicas o administrativas, se deberá contar con la aprobación de la administración central.
- XVI. Reducción del servicio de mensajería y paquetería externa.
- XVII. Restricción en el uso de vehículos oficiales, apegados a los horarios laborales y para uso exclusivo de la universidad.
- XVIII. No adquisición de automóviles.
- XIX. Eficientar el consumo de combustible.
- XX. Realizar campañas para el uso racional del agua y energía eléctrica.
- XXI. No aperturar, preferentemente, nuevos Programas Educativos a todos los niveles, hasta subsanar el déficit.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor de manera retroactiva a partir del mes de enero de 2019.

**SEGUNDO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Órgano Informativo Universitario "Adolfo Menéndez Samará".



Atentamente  
*Por una humanidad culta*



**DR. GUSTAVO URQUIZA BELTRÁN**  
**RECTOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**